



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

“Movimientos Inteligentes”

RESOLUCIÓN No.CA-09-07-10-2017

	No. Páginas	Día	Mes	Año
Aprobación de Consejo de Administración	2	07	12	2017

Resolución No.09-07-12-2017.- El Consejo de Administración de la sociedad **BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.** celebrada en sesión celebrada el día jueves 7 de diciembre del 2017 vía correo electrónico, con la participación de los Señores José Arturo Alvarado, Presidente; Edgar Maradiaga, Vicepresidente; Primer Vocal; Francisco Rodríguez Segundo Vocal; David Hernández, Tercer Vocal; Gustavo Martínez, Cuarto Vocal; César Zavala, Quinto Vocal; Sergio Stefan, Sexto Vocal; Iris Corrales; el Comisario, José Jorge Bueso Hernández; actuó como Secretaria, María de la Cruz Aparicio, para tratar como único punto, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., tiene como uno de sus objetivos procurar el desarrollo del mercado de valores, en forma transparente, equilibrada y eficiente; velar por una sana competencia en el mismo y preservar la protección de los inversionistas y los intereses del público.

CONSIDERANDO: Que, para lograr el objetivo descrito, debe supervisar a sus asociados para que actúen con observancia de las normas legales y reglamentarias correspondientes, asegurándose de que se tiene información clara y oportuna de sus operaciones.

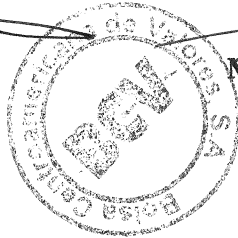
CONSIDERANDO: Que las Casas de Bolsa están en la obligación de remitir a sus clientes un comprobante de operación por cada transacción realizada.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer en forma clara, los plazos y las fechas en que los participantes del Mercado de Valores deben cumplir con sus obligaciones ante la BCV.

POR TANTO: Fundamentados en los Artículos 25 y 60 de la Ley de Mercado de Valores; 24 y 57 del Reglamento de Casas de Bolsa e Intermediación de Valores de Oferta Pública y el 7 del Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. en sesión celebrada 07 de diciembre de 2017, resolvió:

1. La "Hoja de Liquidación y Contrato de Operación", también podrá servir como Comprobante de Operación para poder entregar a sus clientes si así lo considera la Casa de Bolsa.
2. En la "Hoja de Liquidación y Contrato de Operación" se eliminará la firma y recibido del cliente inversionista, quedando únicamente la firma del Agente ó Agentes Corredores de Bolsa como representante de la Casas de Bolsa-que hayan participado en la operación.
3. La Casa de Bolsa se quedará con la "Hoja de Liquidación y Contrato de Operación" original, entregando copia al emisor; y copia para el cliente inversionista comprador y/o vendedor participante en la operación bursátil en caso que esta sea utilizada como Comprobante de Operación.
4. La Casa de Bolsa, deberá entregar el Comprobante de Operación al cliente inversionista de acuerdo a lo que establezca el reglamento interno de la Bolsa Centroamericana de Valores.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata.


José Arturo Alvarado Sánchez
Presidente




María de la Cruz Aparicio Aguilar
Secretaria